



17 SEP 2021

231
45101

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**PROGRAMA PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO PARA LA MUJER
RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 1° .- Crease el PROGRAMA PROVINCIAL DE FINANCIAMIENTO CREDITICIO PARA LA MUJER RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Artículo 2° .- Son objetivos del PROGRAMA PROVINCIAL FINANCIAMIENTO CREDITICIO PARA LA MUJER RURAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, financiar las necesidades de capital de trabajo e inversión requeridos para desarrollar actividades económicas y productivas, por parte de mujeres rurales del territorio provincial.

No se financiara el pago de deudas, los recursos humanos propios, la adquisición de acciones y/o participación en el capital social y la compra de tierras.

Artículo 3° .- Plazos. Los créditos podrán ser otorgados a corto o largo plazo. Se considera corto plazo aquel que no supere los 5 años calendarios desde el otorgamiento. Se entiende crédito a largo plazo, aquel que supere los 5 años desde el otorgamiento teniendo como plazo máximo 10 años.

En ambos casos, las cuotas serán mensuales y consecutivas.

La autoridad de aplicación determinara la tasa de interés a aplicar, la cual será preferencial, en pesos, y nunca podrá ser superior al porcentaje de inflación informado por el INDEC.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 4° .- Este financiamiento está orientado a las mujeres rurales y sus organizaciones civiles con personería jurídica y que estén conformadas mayoritariamente por mujeres rurales.

Artículo 5° .- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Producción, ciencia y tecnología de la provincia de Santa Fe.

Artículo 6° .- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento efectivo al objeto de la presente y reglamentara la misma dentro de los 90 días de su promulgación.

Artículo 7° .- De forma.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Las mujeres han sido especialmente afectadas por la desigualdad de oportunidades; y si al hecho de ser mujer se le suma un contexto rural para desarrollarse, la problemática se acrecienta.

Es el estado quien debe generar políticas públicas que vayan achicando esta brecha y mejore la situación de las mujeres rurales; en este sentido, puede ejercer un rol estratégico impulsando, promocionando y generando emprendimientos para mujeres rurales con esa perspectiva, prestando especial atención al asesoramiento y acompañamiento en el sitio e implementación de proyectos, facilitando el acceso a la financiación y al fomento del emprendimiento en sectores de gran potencial como el Sector rural, en la Provincia de Santa Fe.

Este sector, brinda oportunidades interesantes a quienes desarrollan su vida en relación con el, ya que el contacto y accionar con la tierra (que es lo que abunda), ofrece diferentes posibilidades de emprender como la avicultura, apicultura, horticultura, floricultura, fruticultura y artesanías y alimentos que se desprenden del entorno. El futuro de las zonas rurales se relaciona con la creación de estas oportunidades para sus integrantes y en especial para las mujeres, puesto que el desarrollo pleno y sostenible de ellas, es esencial para asentar la población, y evitar la dispersión poblacional.

Para que existan condiciones de igualdad, la mujer que reside en la zona rural o sus cercanías, que ya es emprendedora o desea emprender necesita contar además de la capacitación con el acompañamiento para su emprendimiento, como así también información y



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

acceso a líneas de financiación para la puesta en marcha y consolidación de actividades, visibilizándola como emprendedora

Los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible exponen claramente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento a todas las mujeres y las niñas, eliminando la discriminación por razón de sexo para lo que se requieren políticas públicas concretas y eficientes que las incorporen al desarrollo económico del lugar donde eligen vivir.

Por todo lo expuesto, es que solicito a mis compañeros me acompañen con su firma en el presente proyecto de comunicación.

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO

2021

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República
Argentina